página 14857/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia convocatoria para la cobertura de dos puestos de trabajo de carácter indefinido.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Sector Público Instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose recibido las preceptivas autorizaciones el 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía,

RESUELVE

Primero. Convocar un proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de libre acceso, un puesto de Técnico Medio Nivel 16 para el Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos (RRHH2025-0004), y otro puesto de Administrativo Nivel 5 para la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas (RRHH2025-0005).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria se encuentran en el Anexo 1 de la presente resolución, que incluye, para los puestos convocados, la descripción del puesto, los requisitos mínimos, los méritos a valorar, desarrollo de la prueba selectiva y los criterios de baremación.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 4 de noviembre de 2025.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



página 14857/2

ANEXO 1: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Descripción del perfil y requisitos de las personas aspirantes.

1. La Agencia Andaluza de la Energía va a iniciar un proceso selectivo de convocatoria de acceso para la cobertura de dos puestos de trabajo vacantes con el siguiente perfil:

REFERENCIA	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGANIZATIVA
RRHH2025-0004	Técnico/a medio	16	Secretaría General / Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos
RRHH2025-0005	Administrativo/a	5	Dirección de Financiación y Actuaciones Energéticas

- 2. La descripción de los puestos de trabajo, los requisitos mínimos de las candidaturas aspirantes, los méritos a baremar, el desarrollo de las pruebas selectivas, así como los criterios de baremación de cada plaza vacante, se establecerá en los Anexos adjuntos en las Bases de la presente Convocatoria.
- Podrán participar en el proceso selectivo las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en cada uno de los puestos convocados, detallados en los Anexos 3 (RRHH2025-0004) y 4 (RRHH2025-0005) adjuntos a la presente convocatoria.
- 4. Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

Segunda. Sistema Selectivo.

- 1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema concurso y pruebas de selección definidas en las bases de la presente convocatoria.
- 2. La fase de concurso será previa y eliminatoria para ambos puestos. El concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, en base al baremo que se detalla en los Anexos 3 y 4 correspondientes a cada una de las plazas vacantes (atendiendo la referencia asignada a cada una de ellas) y siempre que hayan sido detallados en el Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía) y autobaremados.
- 3. La fase de pruebas de selección incluye, para la presente convocatoria:
 - Para el puesto **RRHH2025-0004**: una prueba escrita de carácter teórico-práctico y una entrevista personal. La prueba escrita tendrá carácter eliminatorio y será definida en el Anexo 3.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/3

- Para el puesto RRHH2025-0005: una entrevista personal.

Tercera. Normas Generales.

- Todas las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.
- 2. Para poder optar a la participación en el proceso selectivo, las candidaturas aspirantes deberán presentar, cumplimentado y firmado, el Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía) correspondiente a la convocatoria en la que desee participar, atendiendo a la referencia de la misma.

Junto con el Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía) correspondiente al puesto al que opta, las candidaturas aspirantes deberán adjuntar también, en el lugar y la forma establecida en la convocatoria, la documentación acreditativa de los requisitos mínimos y méritos valorables declarados.

3. Todas las publicaciones relativas al proceso de selección de interés para las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, a efectos de comunicación y de cómputo de plazos, se harán en la página web www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

De forma complementaria y a efectos informativos, se publicará en el Portal del Empleado/a de la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

- 4. La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.
- La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente Traducción Jurada Oficial.
- 6. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en las bases de esta convocatoria.
- 7. Serán causas de exclusión del proceso selectivo:





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/4

- No cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria.
- La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicadas.
- La falta de presentación en plazo del Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía), la presentación de un modelo correspondiente a otra convocatoria, la falta de cumplimentación, la cumplimentación incorrecta.
- La presentación de la solicitud y/o la documentación acreditativa por una vía distinta a la indicada en la convocatoria.
- La presentación de la solicitud y/o la documentación acreditativa fuera de plazo.
- No alcanzar la puntuación mínima establecida en cada una de las fases del proceso selectivo indicadas en la convocatoria.
- Falsedad documental.
- La no presentación de la documentación acreditativa, total o parcial, que impida la acreditación de los requisitos exigidos.
- La no subsanación de las causas de exclusión o no alegar la omisión dentro del plazo señalado.

Cuarta. Solicitud, medios y plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

- 1. Para participar en el proceso de selección se deberá cumplimentar y suscribir:
- El Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía), indicando la referencia del puesto RRHH2025-000X, publicado en los lugares establecidos en el punto 3 de la base tercera.
- Asimismo, deberá presentar la documentación exigida en las bases de la convocatoria de cada puesto.
- 2. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán exclusivamente por vía electrónica conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/5

Quinta. Documentación a presentar.

1. Documentación a presentar:
☑ DNI.
Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía) cumplimentado y firmado.
☑ Titulación/es académica/s oficial/es.
☐ Informe de vida laboral.
☑ Copia de los contratos laborales en el caso que corresponda y/o resolución de nombramiento para la experiencia adquirida como personal funcionario y que estén relacionados con el puesto.
Certificado de funciones o documentación oficial acreditativa, en el supuesto de acreditar experiencia profesional distinta a la obtenida en la Agencia Andaluza de la Energía. Este documento deberá estar emitido por la empresa, entidad u organización donde se haya adquirido la experiencia profesional y sólo se admitirá en el caso de que, sin contradecir lo dispuesto en el contrato de trabajo, amplíe o detalle la información relativa a la ocupación que conste en el mismo. Este documento deberá acreditar los siguientes extremos en relación con los trabajos realizados:
– Entidad u organismo.
- Puesto desempeñado.
– Periodo.
- Categoría profesional.
- Referencia a las funciones/servicios/ proyectos desempeñados objetos de valoración.
En el caso de que la experiencia laboral sea como profesional autónomo se deberá acreditar mediante declaración responsable, acompañada de copias de los contratos, facturas y/o convenios de colaboración, mediante los que se acrediten los referidos servicios.
Documentación acreditativa de la formación realizada susceptible de valoración. Deberá presentar Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
Para ambos puestos:





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/6

- Se valorará la formación realizada en los últimos 10 años.
- No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares, ni la formación inferior a 10 horas.
- Se valorará un máximo de 10 acciones formativas.

Para el puesto con Referencia RRHH2025-0004, se valorará un máximo de 200 horas formativas y según lo indicado en el Anexo 3.

Para el puesto con Referencia RRHH2025-0005, solo se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Público de Empleo Estatal, el órgano competente en materia de formación en la Administración de la Junta de Andalucía, y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con el puesto. La formación en una determinada materia solo podrá ser valorada una única vez. Y se valorará un máximo de 300 horas de formación.

- Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su caso.
- Dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio para el caso que presente discapacidad y necesite adaptación para la realización de alguna de las pruebas selectivas.
- 2. Deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos autobaremados, mediante copia de cada uno de los apartados señalados en el Anexo I.
- 3. Las candidaturas podrán adjuntar cuanta documentación consideren necesaria para acreditar que posee los conocimientos requeridos para el puesto y las funciones desempeñadas.
- 4. Para la acreditación de la experiencia profesional, se atenderá a lo siguiente:
 - Los meses trabajados solo podrán computarse una única vez.
 - Se computarán meses completos o fracción superior a 15 días.
 - Los días trabajados se contabilizarán según la información detallada en el Informe de vida laboral.
- 5. Para la acreditación de la Antigüedad en las Administraciones Públicas, deberá presentar Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, expedido por el organismo público correspondiente.
- 6. Las titulaciones académicas serán consideradas acreditadas siempre que presenten título expedido mediante copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la "Consulta de Títulos Universitarios Oficiales" en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos universitarios oficiales o bien, certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En este apartado:





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/7

- Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el supuesto de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en el que se publica.
- No tendrán la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- No se valorarán como mérito los títulos académicos para cuya obtención se haya utilizado la tenencia de una titulación académica previa, que haya sido alegada a su vez como requisito o mérito. No obstante, sí se valorarán los títulos académicos de doctorado y máster oficial.
- No se valorará el título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quienes fueran poseedores de una titulación universitaria (diplomatura y/o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades y/o menciones que tengan como base los estudios conducentes a una misma titulación.
- 7. La acreditación de la superación de las pruebas selectivas, se hará mediante la presentación del certificado expedido por el organismo competente en el desarrollo de los procesos selectivos de la correspondiente Administración Pública.
- 8. La Comisión de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, cuanta documentación considere necesaria para aclarar los méritos a valorar y/o los conocimientos que posee la persona, así como, la presentación de los documentos originales de los méritos alegados.
- 9. La información que obre en poder de la Agencia Andaluza de la Energía, siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de esta documentación, no será necesaria su aportación. En caso contrario o cuando la documentación haya sido expedida por otro Organismo o Entidad, la documentación deberá ser inexcusablemente aportada.

Sexta. Comisión de Selección.

- La Comisión de Selección está compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes. La designación de las personas miembros de la Comisión de Selección se ha realizado teniendo en cuenta la representación entre hombres y mujeres.
- 2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.
- 3. Las personas designadas para la Comisión de Selección de esta convocatoria serán publicadas en el Anexo 2.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/8

- 4. En aquellos casos en los que la Comisión de Selección lo considere necesario por las características y conocimientos específicos del puesto, podrá formar parte de la Comisión de Selección, una persona experta en la materia, en calidad de Asesor/a, que actuará con voz, pero sin voto.
- 5. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada Comisión de Selección queda clasificada en una categoría, que será determinada en el Anexo 2 correspondiente a la composición y nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección.

Séptima. Descripción del proceso de selección.

FASE I. ADMISIÓN DE CANDIDATURAS.

- 1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, en su caso, de cada uno de los puestos convocados. Cada listado irá ordenado alfabéticamente y la publicación se realizará en los términos detallados en el punto tres de la base tercera de la presente Resolución. "Listado provisional de Admitidos/Excluidos al proceso de selección".
- 2. Contra las listas publicadas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.
- 3. La presentación de alegaciones se deberá realizar por vía electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 4. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo ordenadas alfabéticamente, de cada puesto convocado. "Listado definitivo de Admitidos/Excluidos al proceso de selección".

FASE II. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

- La Comisión de Selección procederá a analizar la documentación acreditativa presentada verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos de cada uno de los puestos convocados. En esta Fase, la Comisión determinará las candidaturas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la convocatoria.
- 2. Tras dicho análisis, la Comisión de Selección publicará las listas provisionales de aspirantes admitidos al proceso selectivo que cumplen los requisitos exigidos, y aspirantes excluidos, señalándose las causas de exclusión, para cada uno de los puestos convocados. Cada listado irá ordenado alfabéticamente. "Listado provisional de Cumplimiento de requisitos".





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/9

- 3. Contra las listas publicadas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.
- 4. La presentación de alegaciones se deberá realizar por vía electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 5. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección publicará las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso selectivo que cumplen los requisitos exigidos, y aspirantes excluidos, señalándose las causas de exclusión para cada uno de los puestos convocados. Las listas irán ordenadas alfabéticamente. "Listado definitivo de Cumplimiento de requisitos".
- 6. Partiendo de la autobaremación realizada por las candidaturas aspirantes al proceso de selección y teniendo en cuenta los Criterios de Baremación que se publican junto con las bases de la convocatoria en los Anexos 3 y 4, la Comisión de Selección procederá a baremar la información declarada sobre los méritos valorables y la documentación acreditativa presentada de cada uno de los puestos convocados.
- 7. En relación a la baremación de méritos, se realizará según lo establecido en los Anexos correspondientes, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - No serán baremables los requisitos mínimos exigidos para el puesto.
 - Serán baremables los méritos adicionales a los requisitos mínimos exigidos que hayan sido detallados y autobaremados en el Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía).
 - Los méritos acreditados serán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por la persona aspirante en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.
- 9. Finalizado el análisis de la documentación presentada y la verificación del autobaremo, la Comisión de Selección publicará las listas provisionales de cada puesto con las puntuaciones totales obtenidas por las candidaturas admitidas respecto de los méritos valorables, todo ello, en base a los méritos definidos en la convocatoria, en consonancia con los Criterios de Baremación y con la información y/o documentación presentada para cada uno de los puestos convocados. Las listas irán ordenadas alfabéticamente. "Listado provisional de Baremaciones".





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/10

- 10. Contra las listas publicadas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.
- 11. La presentación de alegaciones se deberá realizar por vía electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 12. Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite o aclare la información declarada inicialmente en el Anexo I (Solicitud de inscripción al proceso selectivo de la Agencia Andaluza de la Energía), correspondiente a la convocatoria a la que se opta y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración.
- 13. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas con las puntuaciones totales obtenidas por las candidaturas admitidas respecto de los méritos valorables, de cada uno de los puestos convocados, y que irá ordenada alfabéticamente. "Listado definitivo de Baremaciones". En este momento:
 - Para el puesto RRHH2025-0004, se pasará a la prueba escrita.
 - Para el puesto **RRHH2025-0005**, se detallarán las personas aspirantes que pasen a la prueba de entrevista personal.

FASE III. PRUEBAS SELECTIVAS.

- 1. La fase de pruebas selectivas comprende, para la presente convocatoria:
 - Para el puesto **RRHH2025-0004**: una prueba escrita de carácter teórico-práctico y una entrevista personal, donde la prueba escrita tendrá carácter eliminatorio y será definida en el Anexo 3.
 - Para el puesto **RRHH2025-0005**: una entrevista de carácter personal.
- 2. Las personas aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y medios para la realización de la prueba escrita, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

La Comisión de Selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, las personas interesadas deberán incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/11

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en los términos establecidos en el punto tres de la base tercera de la presente convocatoria. "Acuerdo de la Comisión sobre adaptaciones".

- 3. La prueba escrita (para el puesto RRHH2025-0004) consistirá en un cuestionario tipo test de carácter teórico-práctico, que evaluará los conocimientos en las materias relacionadas con el puesto descrito en la convocatoria. El contenido, número de preguntas, sistema de puntuación y desarrollo de la prueba se detalla en el Anexo 3.
- 4. Para la realización de esta prueba escrita, la Comisión podrá determinar el número máximo de aspirantes que pasarán a la prueba, en función del número de candidaturas admitidas al proceso selectivo y siempre que hayan superado la puntuación mínima establecida, ordenados en base a mayor puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos. La Comisión de Selección, en caso necesario, establecerá un límite máximo bajo los principios de actuación que establece la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 4, párrafos c) y m), que incluye, respectivamente, como principios de actuación, la «Racionalización, simplificación y agilización de los procedimientos administrativos» y la «Eficacia en la planificación y gestión integrada de los recursos humanos, en particular, la ordenación y racionalización de los sistemas de acceso, la provisión de puestos de trabajo, la carrera profesional y el sistema retributivo».
- 5. La relación de candidaturas que optarán a la realización de la prueba escrita será publicada en los términos establecidos en el punto tres de la base tercera de la presente Resolución. "Listado de candidaturas de Acceso de prueba".
- 6. La prueba escrita se realizará en Sevilla. El lugar, fecha y hora se publicará en los lugares establecidos en el punto tres de la base tercera de la presente convocatoria, al menos, con 1 mes previo a la realización de la misma.
- 7. Tras la realización de la prueba escrita, la Comisión de Selección publicará la plantilla de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.
- 8. En caso de que la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, acordará la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/12

- 9. Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en los criterios de baremación, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación, la Comisión de Selección adaptará la puntuación máxima y la valoración de cada respuesta. Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregida la prueba escrita, la Comisión de Selección hará pública la lista provisional de personas aprobadas. La lista irá ordenada alfabéticamente. "Listado provisional de Prueba teórico-práctico". Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.
- 10. Finalizado el plazo referido en el apartado anterior y resuelta las alegaciones, en su caso, presentadas, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la prueba escrita con indicación de la puntuación obtenida, ordenados alfabéticamente, y se detallarán las personas aspirantes que pasen a la prueba de entrevista personal, para el puesto RRHH2025-0004. "Listado definitivo de Prueba teórico-práctico".
- 11. La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.
 - Para el puesto **RRHH2025-0004**: Se valorará lo establecido en el punto 8.3 del Anexo 3 de la presente convocatoria.
 - Para el puesto **RRHH2025-0005**: Se valorará lo establecido en el punto 7.2 del Anexo 4 de la presente convocatoria.
- 12. La Comisión de Selección determinará el número de candidaturas que pasarán a la fase de entrevista personal, en base a mayor puntuación obtenida en las fases anteriores, con un máximo de 10 candidaturas y un mínimo de 3, por cada puesto convocado.
- 13. En caso de empate en esta fase del proceso selectivo, se establecen como criterios de desempate, atendiendo al siguiente orden:
 - 1°.- Tendrá preferencia aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de carácter teórico-práctico, para el puesto que corresponda.
 - 2°.- De continuar éste, tendrá preferencia aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Baremación.
 - 3º.- De persistir el empate, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra resultante del último sorteo publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública de la Junta de Andalucía, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/13

- 14. Si el total de candidaturas que pasan a la fase de entrevista personal es inferior a 3 para cada uno de los puestos convocados, todas las candidaturas pasarán a esta fase.
- 15. La entrevista personal se realizará en Sevilla. El lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista se publicará en los lugares establecidos en el punto tres de la base tercera de la presente Resolución. El tiempo dedicado a la entrevista será equitativo para todas las candidaturas que pasen a esta fase, con un máximo de 30 minutos por cada entrevista.
- 16. Tras la realización de la prueba de entrevista personal, la Comisión de Selección publicará las listas provisionales de las personas que han superado el proceso selectivo, indicando la puntuación obtenida en cada una de las fases, desglosando la puntuación del concurso conforme a los apartados del baremo de méritos y la prueba realizada, en su caso. Las listas irán ordenadas por orden alfabético. "Listado provisional de Aprobados proceso selectivo".
- 17. Contra las listas provisionales podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.
- 18. La solicitud de vista de su expediente se realizará telemáticamente por todas las personas participantes interesadas, precisándose para ello disponer de certificado digital.

FASE IV. PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS.

- 1. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, el/la Presidente/a de la Comisión de Selección elevará a la persona titular de la Dirección Gerencia, para su aprobación, la relación definitiva de personas aprobadas para cada puesto convocado.
- 2. En caso de empate en la calificación final del proceso selectivo, se establecen como criterios de desempate, atendiendo al siguiente orden:
 - 1º.- Tendrá preferencia aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de carácter teórico-práctico, para el puesto que corresponda.
 - 2°.- De continuar éste, tendrá preferencia aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Baremación.
 - 3º.- De persistir el empate, tendrá preferencia aquella persona que haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista Personal.
 - 4º.- En último extremo, el empate se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra resultante del último sorteo publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública de la Junta de Andalucía, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/14

- 3. La Dirección Gerencia dictará resolución con la relación definitiva de personas aprobadas para el puesto convocado, que se publicará en los mismos lugares previstos en el punto tres de la base tercera. La relación de personas aprobadas irá ordenada por la puntuación y calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas. "Resolución Aprobados proceso selectivo".
- 4. Contra la resolución de la Dirección Gerencia por la que se aprueba la lista definitiva de personas aprobadas, que agota la vía administrativa, cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.





página 14857/15

ANEXO 2: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Referencia RRHH2025-0004 y RRHH2025-0005

Composición y nombramiento de sus miembros:

La Comisión de Selección estará compuesta por un total de cinco miembros y se designará igual número de suplentes:

Presidente:	Antonio José Díaz Navarro
Presidente suplente:	Carmen Chacón Mesa
Secretaria:	María de la Luz Turienzo Iglesias
Secretario suplente:	Rosalía Nieves Fernández Valiente
Vocales:	María del Mar Rull Fernández
	Miguel Orozco Espada
	Margarita Jiménez Márquez
Vocales suplentes:	Francisco Javier Uber Escudero
	Juan Antonio Fuentes Romero
	Francisco Luis Prieto Navarro

Comisión de Selección categoría E.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/16

ANEXO 3: Referencia, descripción, requisitos y criterios de baremación

Referencia RRHH2025-0004

N° DE PLAZAS A CONVOCAR	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	Técnico/a medio	16	Secretaría General / Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Las tareas a realizar por la persona que cubrirá este puesto consistirán en colaborar en la gestión, soporte y desarrollo de la red informática de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE) que da acceso a los servicios informáticos necesarios para la comunicación de la Agencia con los ciudadanos, así como, los servicios de carácter interno que se facilitan a los empleados para el correcto desarrollo de labores profesionales.

Esta persona participará en la gestión de los diferentes servicios informáticos horizontales de la AAE, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones:

- Implantación y desarrollo de los procedimientos de seguridad de los sistemas de información de la AAE para garantizar la integridad, así como, su alineación con el Esquema Nacional de Seguridad, Protección de Datos o Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Gestión, desarrollo, monitorización y mantenimiento de la red informática a nivel de comunicaciones, sistemas y servicios de la AAE.
- Gestiones y tramitaciones oportunas con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

¿Se trata de	un puesto de nueva creación?	Sí 🗌 No 🖂
Modalidad d	le contratación: Indefinida	
Jornada:	Tiempo completo 🔀	Tiempo parcial 🗌
Retribución	bruta anual: 38.880,81.	
Centro de tr	abajo: Agencia Andaluza de la En	ergía.

2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

- **2.1.** <u>Titulación académica requerida</u>: Título en Ingeniería Técnica Informática, Grado en Informática, Grado en Telecomunicaciones o título equivalente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (Título universitario de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior-MECES).
- **2.2.** Experiencia profesional requerida: Experiencia laboral de 5 años, en ocupaciones profesionales relacionadas con el sector de la Informática, en el periodo comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/17

- **2.3.** <u>Certificaciones requeridas</u>: Deberá poseer, al menos, una Certificación de las indicadas, obtenidas en los últimos 10 años:
 - Certificado VMware Certified Professional VCP o superior.
 - Certificado CCNA o superior.
 - Certificado NSE 4 Fortinet Network Security Professional o superior.
 - Certificado NetApp, ONTAP (NCSIE ONTAP) o superior.
 - Certificado ciberseguridad CEH, CISSP o superior.
 - Certificado Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.

3. MÉRITOS VALORABLES.

- **3.1. Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia laboral, adicional a los 5 años establecidos en los requisitos mínimos, en ocupaciones profesionales relacionadas con el sector de la Informática, en el periodo comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- **3.2.** <u>Cursos de formación y/o perfeccionamiento</u>: Se valorará la siguiente formación:
- Cursos en materia de gestión e implantación del Esquema Nacional de Seguridad, LOPD o ISO 27001.
- Cursos en materia de administración y gestión de cortafuego y seguridad perimetral.
- Cursos en materia de administración y gestión de virtualización de sistemas en VMWare y/o Hyper-V.
- Cursos en materia de administración y gestión de la infraestructura de red-networking.
- Cursos en materia de administración de Windows Server (Active Directory Domain Services).
- Cursos en materia de ciberseguridad.

Se aplicarán los siguientes máximos: 200 horas y 10 acciones formativas, en los últimos 10 años.

- **3.3.** Antigüedad en las Administraciones Pública y Entes del Sector Público Instrumental: Se valorará la antigüedad en un puesto similar al que se opta, hasta un máximo de 3 años.
- **3.4.** <u>Titulación académica</u>: Se valorará estar en posesión de alguna titulación académica oficial de nivel igual o superior a la requerida para el puesto, distinta a la aportada para cumplir dicho requisito y relacionada con el puesto al que se aspira. (Máximo 1 titulación).
- **3.5.** Exámenes superados: Se valorará haber superado alguna prueba de selección dentro de la oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía del Subgrupo A1.2019 (Cuerpo Superior Facultativo, Informática) y/o A2.2012 (Cuerpo de Técnicas y Técnicos Medio de la Junta de Andalucía, Informática), o de cuerpos homólogos en otras Administraciones Públicas. (Máximo 1 examen superado).
- **3.6.** <u>Certificaciones</u>: Se valorará estar en posesión de Certificaciones adicionales y distintas a la acreditada como requisito exigido:





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/18

- Certificado VMware Certified Professional VCP o superior.
- Certificado CCNA o superior.
- Certificado NSE 4 Fortinet Network Security Professional o superior.
- Certificado NetApp, ONTAP (NCSIE ONTAP) o superior.
- Certificado ciberseguridad CEH, CISSP o superior.
- Certificado Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.

Se valorarán las Certificaciones obtenidas en los últimos 10 años.

4. PRUEBA ESCRITA.

La prueba consistirá en un cuestionario tipo test, de carácter teórico-práctico, que evaluará los conocimientos en las materias relacionadas con el puesto descrito en la convocatoria. El cuestionario se compone de 85 preguntas tipo test, 80 de ellas ordinarias y 5 de reserva. Todas son evaluables.

Las preguntas versarán sobre el contenido del programa de las materias que se detallan a continuación:

- Administración de Sistemas Operativos de la familia Linux y Windows. Mantenimiento de red informática con servicios basados en Windows Server (DHCP, DNS, Dominio, GPO, relaciones de confianza, impresión, ...). LDAP (GPO, relaciones de confianza, ...). Compartición de ficheros en red informática: SAMBA, NFS, CIFS. Correo electrónico: arquitectura, protocolos (SMTP, POP, IMAP, MIME) y seguridad. Servicios monitorización e inventario: Nagios y OCS. Conexiones remotas: RDP y SSH. Mensajería instantánea: XMPP. Servicios remotos: Citrix. Telefonía IP. Mantenimiento CPD: Ubicación, construcción, protección, seguridad y monitorización. Tareas asociadas al mantenimiento de servidores como gestión de memoria, de procesos y de discos. Automatización de instalaciones. Maquetación y clonación. Distribución de actualizaciones. Gestión de inventario y licencias. Virtualización del puesto de trabajo. Modelos de movilidad. Según Sistema Operativo se solicita:
 - Linux: Principales distribuciones. Formatos y gestores de paquetes. Estructura de carpetas y de particiones. Gestión de permisos de acceso. Cron. Debian Linux: administración; diagnóstico y resolución de problemas de software; Scripts Bash.
 - Windows: Versiones de escritorio y servidor. Ediciones y licenciamiento. Componentes y funcionalidades.
 Directorio activo y controlador de dominio. Administración, gestión de usuarios y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas. Scripts PowerShell.
 - Sistemas operativos de dispositivos móviles: Android y iOS: arquitectura, administración y aplicaciones.
 Diagnóstico y resolución de problemas.
- ✓ Administración y gestión de cortafuegos: traducción de direcciones y puertos, topología de redes y gestión de interfaces. Gestión y mantenimiento de reglas de acceso, objetos y configuración de filtros. Servicios IPS.
- ✓ Configuración, gestión y administración de red informática a nivel de elementos de red como switches y/o cortafuegos. Gestión de VLANs, agregación de enlaces, control de acceso, configuración de puertos, calidad de servicios (QoS), protección contra bucles: STP y variantes. Gestión de switches de red ethernet y fibra y redes VoIP.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/19

- ✓ Mantenimiento hardware CPD, cabinas de almacenamiento SAN, switches fibra y balanceadores de carga.
- ✓ Administración y mantenimiento de sistemas de virtualización basado en VMWare y/o Hyper-V. Componentes: ESXi, vCenter, vSphere Client, PowerCLI, vMotion y HA. Comunicaciones y almacenamiento.
- ✓ Administración y gestión de servicios web basados en nginx, apache y tomcat. Experiencia y conocimientos avanzados en administración y gestión de monitorización de sistemas con Nagios, Splunk o OCS-Inventory. Docker: Instalación. Comandos. Construcción de imágenes.
- ✓ Gestión de almacenamiento de información: conocimientos de tipos de almacenamiento: DAS, NAS, SAN y cloud. Copias de seguridad. Protocolos compartición de ficheros. RAID. Tecnologías SAN. Cabinas de discos. Librerías de cintas.
- ✓ Gestión y administración de sistemas de copias de seguridad de la información. Librería de cintas. Software de copias y tareas asociadas (completa, incremental, diferencial).
- ✓ Desarrollo de políticas, documentación, implantación y adaptación de sistemas en el ámbito de Esquema Nacional de Seguridad, Protección de Datos o Esquema Nacional de Interoperabilidad. Herramienta PILAR. Estructura de desglose de riesgos.
- ✓ Herramientas ofimáticas: Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Calendarios. Comunicaciones unificadas: Microsoft Teams/Zoom. Espacios colaborativos: Microsoft 365 y LibreOffice
- ✓ Mantenimiento y gestión de periféricos a nivel de servicios de red: Discos, impresoras, escáneres (OCR/ICR/OMR), monitores, interfaces de red (Ethernet, Wifi, Bluetooth, HBA, CNA), teclados, ratones, micrófonos y webcams.
- ✓ Gestión de proyectos dentro del marco normativo de la Junta de Andalucía, atendiendo a herramientas propias que proporciona la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Gestión de proyectos: tiempo, coste y alcance. Estudio de viabilidad.
- ✓ Solicitudes de permisos de usuarios sobre la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) teniendo en cuenta los distintos componentes que la integran, así como las distintas solicitudes de permisos, usuarios, componentes o licencias que pueden darse.
- Gestión de amenazas de seguridad informática. Tipos de malware. Ataques y medidas de prevención. Vulnerabilidades. Herramientas de hacking. Así como herramientas para la protección: SIEM, EDR, XDR, MDR, honeypots o sandboxing. Copias de seguridad. Seguridad en red. Seguridad en aplicaciones web.
- Tratamiento de datos: Formato de datos y multimedia: Juego de caracteres y sus codificaciones. XML (DTD, XSD, XSLT, XSL-FO, XQuery, XLL.JSON, BSON). YAML. Formatos imagen. Técnicas de compresión. Protocolos streaming.

5. ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en la descripción del puesto, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto. Se valorará lo establecido en el punto 8.3 del presente Anexo.



página 14857/20

6. VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

	Puntuación máxima por fase	Valoración sobre el proceso selectivo	Puntuación mínima requerida por fase	Puntuación Total
Baremación de méritos	80	40%	30	
Prueba escrita	80	40%	45	200
Entrevista personal	40	20%	20	

La puntuación total que podrán obtener las candidaturas que opten al puesto será de 200 puntos.

Las fases serán de carácter eliminatorio. Deberá alcanzar la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

7. CUADRO RESUMEN DE MÉRITOS VALORABLES.

7.1. MÉRITOS VALORABLES		PUNTUACIÓN MÁXIMA	
7.1.1. Experiencia Profesional.	30		
7.1.2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.	20		
7.1.3. Antigüedad en las AAPP y Entes del Sector Público Instrumental.	6	80	
7.1.4. Titulación académica.	2	80	
7.1.5. Exámenes superados.	2		
7.1.6. Certificaciones.	20		
7.2. PRUEBA DE SELECCIÓN			
Prueba escrita de carácter teórico-práctico basada en las materias relacionadas en la convocatoria.		0	
7.3. ENTREVISTA PERSONAL			
Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo y el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.		0	

8. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

8.1. MÉRITOS VALORABLES.

8.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL VALORABLE (A cumplimentar en el punto 6.1.a. del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia laboral, adicional a los 5 años establecidos en los requisitos mínimos, en ocupaciones profesionales relacionadas con el sector de la informática, en el periodo comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria. (0,25 puntos por mes trabajado).	30





página 14857/21

8.1.2. <u>CURSOS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO</u> (A cumplimentar en el punto 6.2 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)		
Asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento.		
Se valorará la siguiente formación:		
- Cursos en materia de gestión e implantación del Esquema Nacional de Seguridad, LOPD o ISO 27001.		
- Cursos en materia de administración y gestión de cortafuego y seguridad perimetral.		
- Cursos en materia de administración y gestión de virtualización de sistemas en VMWare y/o Hyper-V.	20	
- Cursos en materia de administración y gestión de la infraestructura de red-networking.		
- Cursos en materia de administración de Windows Server (Active Directory Domain Services).		
- Cursos en materia de ciberseguridad.		
Se valorará la formación realizada en los últimos 10 años. Con un máximo de 10 acciones formativas. (0,1 puntos por hora de formación).		

8.1.3. <u>ANTIGÜEDAD EN LAS AAPP Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL</u> (A cumplimentar en el punto 6.3 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	
Se valorará la antigüedad en un puesto similar al que se opta. (0,17 puntos por mes trabajado).	6

8.1.4. <u>TITULACIÓN ACADÉMICA</u> (A cumplimentar en el punto 6.4 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará estar en posesión de alguna titulación académica oficial de nivel igual o superior a la requerida para el puesto, distinta a la aportada para cumplir dicho requisito y relacionada con el puesto al que se aspira. (2 puntos por titulación).	

8.1.5. <u>EXÁMENES SUPERADOS</u> (A cumplimentar en el punto 6.5 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará haber superado alguna prueba de selección dentro de la oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía del Subgrupo A1.2019 (Cuerpo Superior Facultativo, Informática) y/o A2.2012 (Cuerpo de Técnicas y Técnicos Medio de la Junta de Andalucía, Informática), o de cuerpos homólogos en otras Administraciones Públicas. (2 puntos por examen aprobado).	



página 14857/22

8.1.6. <u>CERTIFICACIONES</u> (A cumplimentar en el punto 6.6 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará estar en posesión de Certificaciones adicionales y distintas a la acreditada como requisito exigido:	
- Certificado VMware Certified Professional VCP o superior.	
- Certificado CCNA o superior.	
- Certificado NSE 4 - Fortinet Network Security Professional o superior.	
- Certificado NetApp, ONTAP (NCSIE ONTAP) o superior.	20
- Certificado ciberseguridad CEH, CISSP o superior.	
- Certificado Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.	
Se valorarán las Certificaciones obtenidas en los últimos 10 años.	
(10 puntos por cada Certificación)	

8.2. PRUEBA DE SELECCIÓN.

8.2. PF	RUEBA ESCRITA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
-	La prueba consistirá en un cuestionario teórico-práctico.	
-	El cuestionario se compone de 85 preguntas tipo test, 80 de ellas ordinarias y 5 de reserva. Todas son evaluables.	
-	Todas las cuestiones tienen cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.	
-	Las preguntas versarán sobre el programa de materias al que hace referencia el apartado 4 del presente Anexo.	
-	Se valorará de 0 a 80 puntos. La puntuación necesaria para superar esta prueba será de 45 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea se penalizará con un tercio del valor de la respuesta acertada. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.	80
_	Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación = V*[A-(E/3)], donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.	
_	El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.	





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/23

8.3. ENTREVISTA PERSONAL.

8.3. ENTREVISTA PERSONAL	<u>PUNTUACIÓN</u> <u>MÁXIMA</u>
La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto. Se valorará la comunicación oral, capacidad analítica y de respuesta, iniciativa, autonomía, tolerancia a la presión, organización del trabajo, gestión de proyectos, identificación de riesgos.	40





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/24

ANEXO 4: Referencia, descripción, requisitos y criterios de baremación

Referencia RRHH2025-0005

N° DE PLAZAS A CONVOCAR	PUESTO	NIVEL	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	Administrativo/a	5	Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Las personas que ocupen el puesto de administrativo nivel 5 en este Departamento/Área de la Agencia Andaluza de la Energía realizarán, principalmente, las funciones de: gestión de documentación (registro, clasificación, organización y archivo); recopilación, organización de datos; atención al público; gestión de agenda y programación de eventos; gestión de la información interna que se produzca o que reciba la unidad organizativa; apoyo en la gestión en materia de subvenciones. En definitiva, servir de apoyo a la gestión del trabajo desarrollado por el Dpto/Área al que pertenezca.

¿Se trata de	un puesto de nueva creación?	Sí 🗌 No 🖂
Modalidad d	le contratación: Indefinida	
Jornada:	Tiempo completo 🔀	Tiempo parcial 🗌
Retribución	bruta anual: 18.729,97.	
Centro de tr	abajo: Agencia Andaluza de la Ene	ergía.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

- **2.1. Titulación académica requerida:** Título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar Rama Administrativa, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica Rama Administrativa, Formación Profesional de Grado Medio Rama Administrativa, Título de Bachiller o equivalente.
- **2.2. Experiencia profesional requerida:** Experiencia laboral de, al menos, 5 años en puestos con la ocupación de administrativo/a, en el período comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- 2.3. Estar en posesión de un contrato indefinido en el sector público andaluz.





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/25

3.- MÉRITOS VALORABLES.

- 3.1. Experiencia profesional: Experiencia laboral, adicional a los 5 años establecidos en los requisitos mínimos, en puestos con la categoría de administrativo/a y funciones especificadas en la descripción del puesto, en el período comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- 3.2. Cursos de Formación y/o perfeccionamiento. Se valorará la asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento, en los siguientes supuestos:
 - Cuando el contenido de la formación esté relacionada con el puesto al que se opta.
 - Cuando el contenido de la formación acredite conocimientos en el sector de la energía.
 - Cuando el contenido de la formación acredite conocimientos informáticos.

Se aplicarán los siguientes máximos: 300 horas y 10 acciones formativas, en los últimos 10 años.

- **3.3. Antigüedad en las Administraciones Públicas y Entes del Sector Público Instrumental:** Se valorará la antigüedad en un puesto similar al que se opta, hasta un máximo de 3 años.
- **3.4. Titulación académica:** Se valorará estar en posesión de alguna titulación académica oficial de nivel igual o superior a la requerida para el puesto, distinta a la aportada para cumplir dicho requisito y relacionada con el puesto al que se aspira. (1 punto por titulación).
- **3.5. Exámenes superados:** Se valorará haber superado alguna prueba de selección dentro de la oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía de los Subgrupos C1.1100 (Cuerpo General Administrativos) y/o C2.1000 (Cuerpo Auxiliares Administrativos), o de cuerpos homólogos en otras Administraciones Públicas. (1 punto por examen superado).

4. ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en la descripción del puesto, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto. Se valorará lo establecido en el punto 7.2 del presente Anexo.

5. VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

	Puntuación máxima por fase	Valoración sobre el proceso selectivo	Puntuación mínima requerida por fase	Puntuación total
Baremación de méritos	60	75%	30	80
Entrevista personal	20	25%	10	80



página 14857/26

La puntuación total que podrán obtener las candidaturas que opten al puesto será de 80 puntos.

Las fases serán de carácter eliminatorio y se deberá alcanzar el mínimo establecido en cada fase.

6. CUADRO RESUMEN MÉRITOS VALORABLES.

6.1. MÉRITOS VALORABLES.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
6.1.1. Experiencia Profesional.	40	
6.1.2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.	12	
6.1.3. Antigüedad en las AAPP y Entes del Sector Público Instrumental.	4	60
6.1.4. Titulación académica.	2	
6.1.5. Exámenes superados.	2	
6.2. ENTREVISTA PERSONAL.		
Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo y el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.		0

7. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

7.1. MÉRITOS VALORABLES.

7.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL VALORABLE (A cumplimentar en el punto 6.1 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	<u>PUNTU</u> <u>MÁX</u>	
7.1.1.A) Experiencia laboral, adicional a los 5 años establecidos en los requisitos mínimos, en puestos con la categoría de administrativo/a y funciones especificadas en la descripción del puesto en el ámbito de las Administraciones Públicas y Entes del Sector Público Instrumental, en el período comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria. (0,34 puntos por mes trabajado).	40	
(A cumplimentar en el punto 6.1.a. del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)		40
7.1.1.B) Experiencia laboral, adicional a los 5 años establecidos en los requisitos mínimos, en puestos con la categoría de administrativo/a y funciones especificadas en la descripción del puesto en el ámbito privado, en el período comprendido en los 15 últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria. (0,29 puntos por mes trabajado). (A cumplimentar en el punto 6.1.b. del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	34	





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/27

7.1.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (A cumplimentar en el punto 6.2 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará la asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento, en los siguientes supuestos:	
- Cuando el contenido de la formación esté relacionada con el puesto al que se opta.	
- Cuando el contenido de la formación acredite conocimientos en el sector de la energía.	12
- Cuando el contenido de la formación acredite conocimientos informáticos.	12
Se aplicarán los siguientes máximos: 300 horas y 10 acciones formativas, en los últimos 10 años.	
(0,04 puntos por cada hora formativa)	

7.1.3. <u>ANTIGÜEDAD EN LAS AAPP Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL</u> (A cumplimentar en el punto 6.3 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará la antigüedad en un puesto similar al que se opta. (0,12 puntos por mes trabajado).	4

7.1.4. <u>TITULACIÓN ACADÉMICA</u> (A cumplimentar en el punto 6.4 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará estar en posesión de alguna titulación académica oficial de nivel igual o superior a la requerida para el puesto, distinta a la aportada para cumplir dicho requisito y relacionada con el puesto al que se aspira. (1 punto por titulación).	

7.1.5. <u>EXÁMENES SUPERADOS</u> (A cumplimentar en el punto 6.5 del Anexo I: Solicitud de inscripción al proceso selectivo)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Se valorará haber superado alguna prueba de selección dentro de la oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía de los Subgrupos C1.1100 (Cuerpo General Administrativos) y/o C2.1000 (Cuerpo Auxiliares Administrativos), o de cuerpos homólogos en otras Administraciones Públicas. (1 punto por examen aprobado).	2





Número 215 - Viernes, 7 de noviembre de 2025

página 14857/28

7.2. ENTREVISTA PERSONAL

7.2. ENTREVISTA PERSONAL	<u>PUNTUACIÓN</u> <u>MÁXIMA</u>
La entrevista personal versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en las que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.	20
Se valorará la comunicación oral, claridad expositiva, capacidad analítica y de respuesta, iniciativa, autonomía y organización del trabajo.	

